

DESPACHO DR. PATRICIO BACA MANCHENO

PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

AL PÚBLICO EN GENERAL, SE LE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 330-2013-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

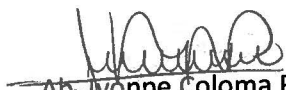
"CAUSA No. 330-2013-TCE.

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, 20 de agosto de 2013.- Las 16h30.- **VISTOS:** Agréguese al expediente el escrito presentado por el Dr. Domingo Paredes Castillo, Presidente y Representante Legal del Consejo Nacional Electoral contenido en una foja útil, al que anexa dos fojas que contienen una certificación suscrita por el señor Secretario General del Consejo Nacional Electoral y copia de la cédula de identidad y papela de votación del Dr. Domingo Paredes Castillo, presentados en la recepción de documentos del Tribunal Contencioso Electoral el día de hoy martes 20 de agosto de 2013, a las 15h01, y recibidos en este despacho, el mismo día, mes y año a las 15h38. En atención al mismo dispongo: **PRIMERO.-** Conforme lo solicitado por el Dr. Domingo Paredes, esto es: *"Sobre lo proveído debo indicar que de acuerdo al cronograma electoral de las elecciones seccionales del 2014, el Consejo Nacional Electoral se encuentra en la fase de revisión de requisitos, firmas de respaldo e inscripción de las organizaciones políticas, las misma que aproximadamente suman 220, por lo que, el plazo para que el Pleno del Organismo resuelva la inscripción es hasta el 23 de agosto de 2013, fundamento por el que solicito a usted, señor Juez, se conceda el plazo de cinco días adicionales para cumplir con esta disposición, considerando además que la documentación solicitada por el Partido Izquierda Democrática es extensa, lo que impediría cumplir dentro del plazo concedido."*, **se concede el plazo de (5) días adicionales** a fin de que éste órgano de la Función Electoral, dé cumplimiento a lo dispuesto en el considerando tercero de la providencia de fecha 19 de agosto de 2013, las 11h30. **SEGUNDO.-** Tómese en cuenta la autorización conferida a las doctoras Natalia Cantos Romeloux, Coordinadora General de Asesoría Jurídica, Mireya Jiménez Rosero y doctor Gandy Cárdenas García para que manera individual o conjunta a nombre y representación del Dr. Domingo Paredes Castillo, Presidente del Consejo Nacional Electoral, presenten escritos, memoriales o solicitudes que sean necesarios dentro de la presente causa. **TERCERO.-** Tómese en cuenta para las notificaciones el casillero contencioso electoral No. 03 asignado al Consejo Nacional Electoral. **CUARTO.-** Notifíquese la presente providencia en la casilla contencioso electoral No. 91 asignada al recurrente y en el correo electrónico alejandروفlores_34@hotmail.com. **QUINTO.-** Publíquese la presente providencia en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral. **SEXTO.-** Siga actuando en la presente causa la Ab. Ivonne Coloma Peralta, como

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. PATRICIO BACA MANCHENO

Secretaria Ad-hoc de este despacho por ausencia temporal de su titular. **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-F) Dr. Patricio Baca Mancheno, JUEZ VICEPRESIDENTE TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL"**

Particular que comunico para los fines de ley.



Ab. Ivonne Coloma Peralta
SECRETARIA RELATORA AD-HOC